

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 5 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 23 al 25 de noviembre de 2021, lapso durante el cual se radicó Una (01) observación.

No obstante, se presentó adicional Una (01) observación de carácter extemporánea, frente a la cual, también se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

**INTERESADOS:**

**De:** Dalisa Montenegro <dalisayirleth@gmail.com>

**Enviado:** martes, 23 de noviembre de 2021 3:03 p. m.

**Para:** PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

**Asunto:** OBSERVACIONES LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1**

Por medio de la presente me permito solicitar de manera atenta y respetuosa presentar la siguiente observación frente al proceso de la referencia.

En los términos de referencia se contempla dentro del numeral: **2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES”**

Posteriormente se aclara entre otras, la siguiente definición:

**“EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3”

Solicito que además de las anteriores, se consideren las edificaciones contempladas en el título K.2.7.6 LUGARES DE REUNIÓN DE TRANSPORTE, esto teniendo en cuenta que las especificaciones constructivas para las mismas son similares a las que se ejecutan dentro de los grupos K2.6, K.2.7.3 Y K.2.7.4.

**RESPUESTA:**

Se aclara al interesado que la experiencia específica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto, toda vez que se considera que la misma es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Por otro lado, los términos de referencia señalan de manera expresa:

(...)

**2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:*

**CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

(...)

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de la convocatoria corresponde al mejoramiento de instituciones educativas, la entidad en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes amplió la experiencia a edificaciones de uso similar, por lo tanto, las edificaciones de transporte no pueden ser tenidas en cuenta dentro de la experiencia exigida ya que su uso está destinado a esperar la llegada y/o salida de cualquier medio de transporte.

De acuerdo con lo expuesto, la entidad mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

**De:** PROYECTOS PRISMA SAS <intecnicaprisma@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 26 de noviembre de 2021 12:13 p. m.

**Para:** PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

**Asunto:** OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1**

Por medio del presente les solicito modificar lo estipulado en el numeral 2.6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, con respecto a los montos de los amparos de Calidad del Servicio y Estabilidad y calidad de obra, se establecen los siguientes:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Contratista de Obra
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.	

Como se detalla en los pliegos el contrato consta de dos etapas 1. Ejecución de diagnósticos y 2. Obras de mejoramiento en las sedes educativas oficiales; cada una con un presupuesto independiente, motivo por el cual, el amparo de calidad de servicio únicamente aplicaría para la etapa 1. Ejecución de diagnósticos, y el amparo de estabilidad y calidad de la obra aplicaría únicamente para la etapa 2. Obras de mejoramiento en las sedes educativas oficiales.

Por lo anterior solicito que se modifiquen los montos de los amparos al 30% del valor de la etapa 1. Ejecución de diagnósticos para la calidad del servicio y 30% del valor de la etapa 2. Obras de mejoramiento en las sedes educativas oficiales para la Estabilidad y calidad de la obra.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

**RESPUESTA:**

Se aclara al interesado que, de acuerdo con los documentos de la convocatoria, el alcance del proyecto no contempla su ejecución por etapas, al contrario, la ejecución de los diagnósticos y las obras de mejoramiento de las sedes educativas se realizan de forma simultánea, tal y como lo establece, el numeral 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, inciso final, así:

“El contratista debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de quince días (15) calendario. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos”

Teniendo en cuenta lo anterior, y como mecanismo de cobertura de los riesgos asociados a la ejecución de contratos, la Entidad considera adecuado, proporcional y razonable, la solicitud de las garantías con sus amparos y vigencias de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. Por lo anterior no se acepta la observación ya que el proyecto no se ejecutará por etapas.